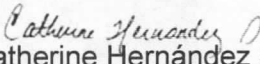
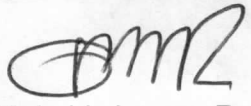
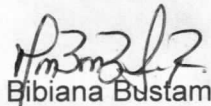
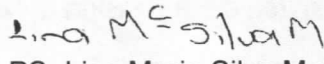


	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento implementación del Acuerdo 069 de 2019 para seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-17
		Proceso Aseguramiento en Salud

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Julio 2021	Versión Inicial. NOTA PROASIG - PROPLAES: Este documento fue revisado por PROASIG, cumple con los requisitos establecidos en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión SIG, para aprobarlo en la SVE; PROPLAES libera el documento. Dada la reestructuración de la DIGSA, se ajustaron las políticas de operación para el control de la información documentada de los procesos para el SIG, por lo que este documento queda en V1. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite.

CONTROL DE APROBACIÓN

Aprobó:	 CR. Rocio del Pilar Garzón Ayala Subdirector de Salud DIGSA	
Revisó:	 PS. Catherine Hernández Salas Grupo Aseguramiento en Salud - PROAS Gestor de Calidad	 SMSM. Leidy Lorena Rojas Fierro Coordinadora Grupo Aseguramiento en Salud DIGSA (E) 042
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG-PROASIG	 PD. Monica Bibiana Bustamante Rondón Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA (E) Representante de la Dirección
Elaboró:	 PS. Lina Maria Silva Mejía Grupo Aseguramiento en Salud Área Programas Especiales - ARPES	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento implementación del Acuerdo 069 de 2019 para seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios DIGSA MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-17 Proceso Aseguramiento en Salud
---	---	--

1. Presentación

La Dirección General de Sanidad Militar establece el procedimiento implementación del Acuerdo 069 de 2019 para seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios DIGSA efectuada por cada una de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea, de cara a lo establecido en el Acuerdo 069 de 2019 "Por el cual se establecen las políticas y lineamientos para la calificación de invalidez de los beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

2. Objetivo

Realizar seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares hijos mayores de dieciocho (18) y hasta los veinticinco (25) años efectuada por cada una de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea, cuya fecha de estructuración de la invalidez se haya establecido dentro de la edad y condiciones de cobertura, según Acuerdo 019 de 2019 "Por el cual se establecen las políticas y lineamientos para la calificación de invalidez de los beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

3. Alcance – Aplicación

El Procedimiento inicia con la emisión de la Directiva para implementación y socialización del Acuerdo 069 de 2019 en cada una de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea para conformación de los equipos de calificación de invalidez, emisión del dictamen de calificación de invalidez para los beneficiarios hasta la recepción de casos sesionados.

4. Definiciones

Calificación de la pérdida de la capacidad laboral u ocupacional:

Es un procedimiento pericial en salud, técnico científico, mediante el cual se califica la pérdida de la capacidad laboral u ocupacional, el grado de invalidez y la fecha de su estructuración, como consecuencia de una enfermedad, accidente o de ambas.

Dictamen:

Documento que contiene los fundamentos técnico-científicos, de hecho y de derecho que de manera objetiva emite el equipo calificador de la entidad competente, sobre el origen, la pérdida de la capacidad laboral u ocupacional, el grado de invalidez, la fecha de su estructuración, y se efectúan las actualizaciones que resulten de la revisión del estado de invalidez.

Recurso de reposición:

Es un recurso administrativo que tiene por objeto la impugnación de los actos administrativos que agoten la vía administrativa, para su resolución por el mismo órgano autor del acto.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento implementación del Acuerdo 069 de 2019 para seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-17
		Proceso Aseguramiento en Salud

5. Acrónimos

ARPES:	Área de Programas Especiales
ARC:	Armada Nacional de Colombia
CC:	Cédula de Ciudadanía
CE:	Cédula de Extranjería
DISAN:	Dirección de Sanidad
EJC:	Ejército Nacional de Colombia
ESM:	Establecimiento de Sanidad Militar
FAC:	Fuerza Aérea Colombiana
GRUAS:	Grupo Aseguramiento en Salud
GRUGA:	Grupo Gestión de la Afiliación
JEFS:	Jefatura de Salud
PCL:	Pérdida de Capacidad Laboral
SSFM:	Subsistema de Salud Fuerzas Militares

6. Proveedor – entrada (insumo) para el desarrollo del procedimiento

Proveedor	Entrada - insumo
Presidencia de la República	Constitución Política de Colombia artículo 49: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
Congreso de la República de Colombia	Ley 352 del 17 de enero 1997: Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
Congreso de la República de Colombia	Ley 1437 del 18 de enero de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Presidencia de la República de Colombia	Decreto 917 del 28 de mayo de 1999: Por el cual se modifica el Decreto 692 de 1995. El Manual Único para la Calificación de la Invalidez contenido en este decreto se aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a los trabajadores de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general, para determinar la pérdida de la capacidad laboral de cualquier origen, de conformidad con lo establecido por los artículos 38, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993, el 46 del Decreto-ley 1295 de 1994 y el 5o. de la Ley 361/97.
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto Ley 1795 del 14 de septiembre 2000: Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
Ministerio de Trabajo	Decreto 1507 del 12 agosto de 2014: Por el cual se expide el, Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento implementación del Acuerdo 069 de 2019 para seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-17
		Proceso Aseguramiento en Salud

Ministerio de Trabajo	Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo	Resolución No.1059 del 05 de abril de 2017 de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo en la cual se señala “se debe tener en cuenta la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales, que ha regulado el procedimiento de calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional, reconociendo los regímenes excepcionales, por lo que se destaca el Decreto 1072 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo) que compiló el Decreto 1352 de 2013. Señalando la no competencia de las Juntas regionales para realizar la calificación de beneficiarios, dado que los parámetros, políticas, procedimiento estaba regulado para el régimen de excepción por el Acuerdo No. 048 de 2007.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 069 del 2 de agosto de 2019: Por el cual se establecen las políticas y lineamientos para la calificación de invalidez de los beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
Ministerio de la Protección Social	Memorando No. 100704 del 2 de junio de 2006 del Ministerio de la Protección Social: “Las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez no tienen competencia alguna para determinar la invalidez de los beneficiarios o posibles beneficiarios a prestaciones a cargo del régimen de excepción de Fuerzas Militares y Policía Nacional, salvo que actúen como auxiliares de justicia C...)” .
Ministerio de Defensa Nacional	Concepto No. 56795 MDOAJGNGIJ-810 DEL 11 de diciembre de 2006 la Oficina Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de señalar que “... corresponde como función al Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía, no solamente porque así quedó consignado en el Decreto Ley 1795 de 2000, sino, que así lo dispone la ley 352 de 1997, señalar los lineamientos generales de organización, orientación y funcionamiento de los subsistemas, función de la cual se infiere le permite al máximo organismo rector y coordinador del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante la expedición de un acto administrativo (acuerdo) prever la creación de un comité de evaluación para efectos de acreditar el cumplimiento del literal C) del artículo 24 del Decreto 1795 de 2000 y así, evitar los traumatismos que en la actualidad se vienen presentando”.

7. Políticas de Operación

Lineamientos generales:	7.1	Mientras surte efecto la calificación de Invalidez, los beneficiarios conservarán el derecho a la prestación de los servicios de salud hasta que quede en firme el dictamen de valoración de invalidez, esta activación será solicitada por la Dirección de Sanidad (EJC-ARC) y Jefatura de Salud FAC, según corresponda.
-------------------------	-----	---

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento implementación del Acuerdo 069 de 2019 para seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-17
		Proceso Aseguramiento en Salud

Conformación equipos de calificación:	7.2	Las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea conformarán equipos de calificación, así: Tres (03) médicos donde por lo menos uno (01) de ellos tenga especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional. El personal que conforme el equipo de calificación deberá estar debidamente capacitado y certificado en la aplicación del Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional, Decreto 1507 del 12 de agosto del 2014 ó por una institución de educación superior. El equipo de calificación podrá invitar como asesores profesionales a quien se considere pertinente según sea el caso. Los profesionales mencionados podrán ser Militares, de Planta o Contrato, según lo establezca cada Dirección de Sanidad (EJC-ARC) y Jefatura de Salud FAC. Cada Dirección de Sanidad Ejército, Armada y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea conformarán como mínimo un equipo para calificación de invalidez de beneficiarios y determinará la pertinencia de la creación de otros equipos para atender la demanda a nivel nacional. Adicional, debe notificar a la Dirección de Sanidad Militar mediante oficio la conformación de todos los equipos y notificar en caso de presentarse más adelante alguna novedad con la conformación de los mismos.
Requisitos para solicitud de calificación:	7.3	El afiliado responsable del beneficiario solicitará por escrito la convocatoria para presentar el caso ante el equipo de calificación de invalidez de los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares hijos mayores de dieciocho (18) y hasta los veinticinco (25) años ante la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud respectivo por lo cual deberá aportar los siguientes documentos: • Copia de la Historia Clínica del Establecimiento de Sanidad o Institución Prestadora de Servicios de Salud de la red contratada • Copia del acta de calificación anterior si es del caso • Copia del documento de identidad del beneficiario • Constancia de Estudio, si es del caso
Remisión a Junta de Calificación de Invalidez:	7.5	Todo aquel beneficiario que no cumpla con los requisitos del Acuerdo 069 de 2019, deberá solicitar voluntariamente y por su propia cuenta la calificación por parte de la Junta de Calificación Regional de Invalidez del Sistema General de Seguridad Social.
Reporte de casos de calificación sesionados:	7.6	Cada equipo conformado por las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea, deberán reportar las calificaciones realizadas a la Dirección General de Sanidad Militar Grupo Aseguramiento en Salud Área Programas Especiales con una

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento implementación del Acuerdo 069 de 2019 para seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-17
		Proceso Aseguramiento en Salud

		periodicidad de cada tres meses los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente.
Estructura reporte casos de calificación sesionados:	7.7	El reporte de casos de calificación sesionados debe contener como mínimo el diligenciamiento de las siguientes variables: • Ítem • Fuerza • Fecha valoración • Tipo de documento (CC, CE, No, Pasaporte) • No. documento • %Porcentaje PCL • Justificación
Disposiciones de financiación:	7.8	Los gastos que demande el desarrollo y ejecución de la Directiva vigente se harán con cargo al presupuesto asignado a las Direcciones de Sanidad (EJC-ARC) y la Jefatura de Salud (FAC), en lo pertinente a cada caso y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones vigentes.

8. Descripción de Actividades y puntos de control

Descripción	Registros
1. Diseñar la Directiva para la implementación y socialización del Acuerdo 069 de 2019 en cada una de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea. Responsable: Servidor Misional en Sanidad Militar o personal de contrato con perfil en Ciencias de la Salud especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo	• Directiva emitida • Oficio de socialización Directiva enviado a las fuerzas
2. Recibir Directiva con lineamientos para la conformación equipo de calificación de Invalidez de beneficiarios. Responsable: Funcionario DISAN EJC, ARC o JEFSA FAC	• Acto administrativo con la conformación del equipo calificador.
3. Redactar oficio y comunicar a la Dirección de Sanidad Militar la conformación de equipos de calificación de invalidez de beneficiarios. Responsable: Funcionario DISAN EJC, ARC o JEFSA FAC	• Oficio comunicando conformación del equipo calificador
4. Recibir oficio y verificar cumplimiento de requisitos para conformación de equipo por cada Dirección de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea. Ver punto de control	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento implementación del Acuerdo 069 de 2019 para seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios DIGSA MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-17 Proceso Aseguramiento en Salud
---	---	--

Descripción	Registros
Responsable: Servidor Misional en Sanidad Militar o personal de contrato con perfil en Ciencias de la Salud especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo	
5. Enviar a cada Dirección de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea respuesta de verificación cumplimiento requisitos para conformación equipo de calificación de invalidez de beneficiarios. Responsable: Servidor Misional en Sanidad Militar o personal de contrato con perfil en Ciencias de la Salud especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo	Oficio verificación conformación del equipo calificador
6. Recepcionar oficio con verificación cumplimiento de requisitos de equipo calificador. Responsable: Funcionario DISAN EJC, ARC o JEFSA FAC	
7. Socializar ante los ESM y equipo calificador Directiva con lineamientos para calificación de invalidez beneficiarios. Responsable: Funcionario DISAN EJC, ARC o JEFSA FAC	
8. Recepcionar oficio Directiva con lineamientos para calificación de invalidez de beneficiarios. Responsable: Equipo Calificador de Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea	
9. Recepcionar solicitudes y documentos para calificación de invalidez de beneficiarios. Responsable: Equipo Calificador de Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea	
10. Realizar calificación de la invalidez del beneficiario según caso. Responsable: Equipo Calificador de Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea	- Formato Anexo No. 1: Calificación PCO - Formato Anexo No. 2: Decreto 917/1999 - Formato Anexo No. 3: Calificación PCL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD

Procedimiento implementación del Acuerdo
069 de 2019 para seguimiento y control a la
calificación de invalidez de beneficiarios
DIGSA

MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-17

Proceso Aseguramiento en Salud

Descripción	Registros
11. Enviar reporte de casos sesionados a las DISAN Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea. Responsable: Equipo Calificador de Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea	Informe consolidado con reporte de casos calificados
12. Consolidar y enviar reporte trimestral de casos de calificación de invalidez de beneficiarios efectuados. Responsable: Funcionario DISAN EJC, ARC o JEFSa FAC	
13. Recepcionar reporte de casos calificados y actualizar matriz de seguimiento casos de calificación de invalidez. Ver punto de control. Responsable: Servidor Misional en Sanidad Militar o personal de contrato con perfil en Ciencias de la Salud especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo	Matriz seguimiento casos de calificación invalidez actualizado
14. Solicitar al Grupo Gestión de la afiliación-GRUGA realizar la verificación y ajuste de afiliación de los usuarios calificados según %PCL reportado. %PCL > 50% proceder con afiliación del beneficiario, en caso que no esté afiliado, actividad 16 %PCL < 50% proceder con desafiliación del beneficiario, en caso que esté afiliado, actividad 15 Responsable: Servidor Misional en Sanidad Militar o personal de contrato con perfil en Ciencias de la Salud especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo	Oficio solicitud verificación y validación afiliación enviado a GRUGA
15. Recepcionar solicitud por parte de GRUAS-ARPES para validar y realizar desafiliación de usuarios calificados con %PCL<50%. Responsable: Funcionario de Afiliaciones GRUGA (Nivel Central y CERAF): Suboficial, Soldado Profesional, Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa, Auxiliar para Apoyo Seguridad y Defensa o contratista o su equivalente en la Fuerza a la que pertenezca	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento implementación del Acuerdo 069 de 2019 para seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-17
		Proceso Aseguramiento en Salud

Descripción	Registros
16. Recepcionar solicitud por parte de GRUAS-ARPES para validar y realizar afiliación de usuarios calificados con %PCL>50%, en caso que no estén dentro de la Base de Datos de usuarios de SSFM. Responsable: Funcionario de Afiliaciones GRUGA (Nivel Central y CERAF): Suboficial, Soldado Profesional, Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa, Auxiliar para Apoyo Seguridad y Defensa o contratista o su equivalente en la Fuerza a la que pertenezca	
17. Enviar a Grupo Aseguramiento en Salud Área de Programas Especiales GRUAS-ARPES, certificación de validación y confirmación ajustes efectuados a cada uno de los usuarios calificados Responsable: Funcionario de Afiliaciones GRUGA (Nivel Central y CERAF): Suboficial, Soldado Profesional, Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa, Auxiliar para Apoyo Seguridad y Defensa o contratista o su equivalente en la Fuerza a la que pertenezca	• Oficio certificación ajuste afiliación usuarios calificados enviado a GRUAS-ARPES
18. Recepcionar certificación ajustes de afiliación usuarios calificados y notificar validación a cada una de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea. Ver punto de control Responsable: Servidor Misional en Sanidad Militar o personal de contrato con perfil en Ciencias de la Salud especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo	• Oficio ajuste afiliación de los usuarios calificados enviado a las fuerzas
19. Realizar informe y socializar estado casos calificados a Director y Subdirector de la Dirección General de Sanidad Militar. Responsable: Servidor Misional en Sanidad Militar o personal de contrato con perfil en Ciencias de la Salud especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo	• Oficio informe casos calificados
Fin	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento implementación del Acuerdo 069 de 2019 para seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-17
		Proceso Aseguramiento en Salud

Puntos de control

Actividad donde se controla:	4: Recibir oficio y verificar cumplimiento de requisitos para conformación de equipo por cada Dirección de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.
Como se controla:	Validando cumplimiento requisitos para conformación equipo de calificación de invalidez de beneficiarios según lineamientos establecidos en la Directiva vigente.
Criterio de aceptación:	Cumplimiento requisitos conformación equipo de calificación de invalidez acorde con lineamientos Directiva vigente.
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Enviar oficio a la Dirección de Sanidad ejército, Armada y/o Jefatura de Salud Fuerza Aérea incumplimiento de requisitos.
Registro de la acción tomada:	Oficio enviado a la Dirección de Sanidad ejército, Armada y/o Jefatura de Salud Fuerza Aérea.
Responsable del control:	Servidor Misional en Sanidad Militar o personal de contrato con perfil en Ciencias de la Salud especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo.

Puntos de control

Actividad donde se controla:	13: Recepcionar reporte de casos calificados y actualizar matriz de seguimiento casos de calificación de invalidez.
Como se controla:	Solicitando a cada una de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea entrega de la información una vez culmine el trimestre.
Criterio de aceptación:	Entrega de información con las variables mínimas determinadas y dentro de los términos establecidos en políticas de operación.
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Enviar oficio a la Dirección de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea notificando incumplimiento de la entrega.
Registro de la acción tomada:	Oficio enviado a la Dirección de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.
Responsable del control:	Servidor Misional en Sanidad Militar o personal de contrato con perfil en Ciencias de la Salud especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo.

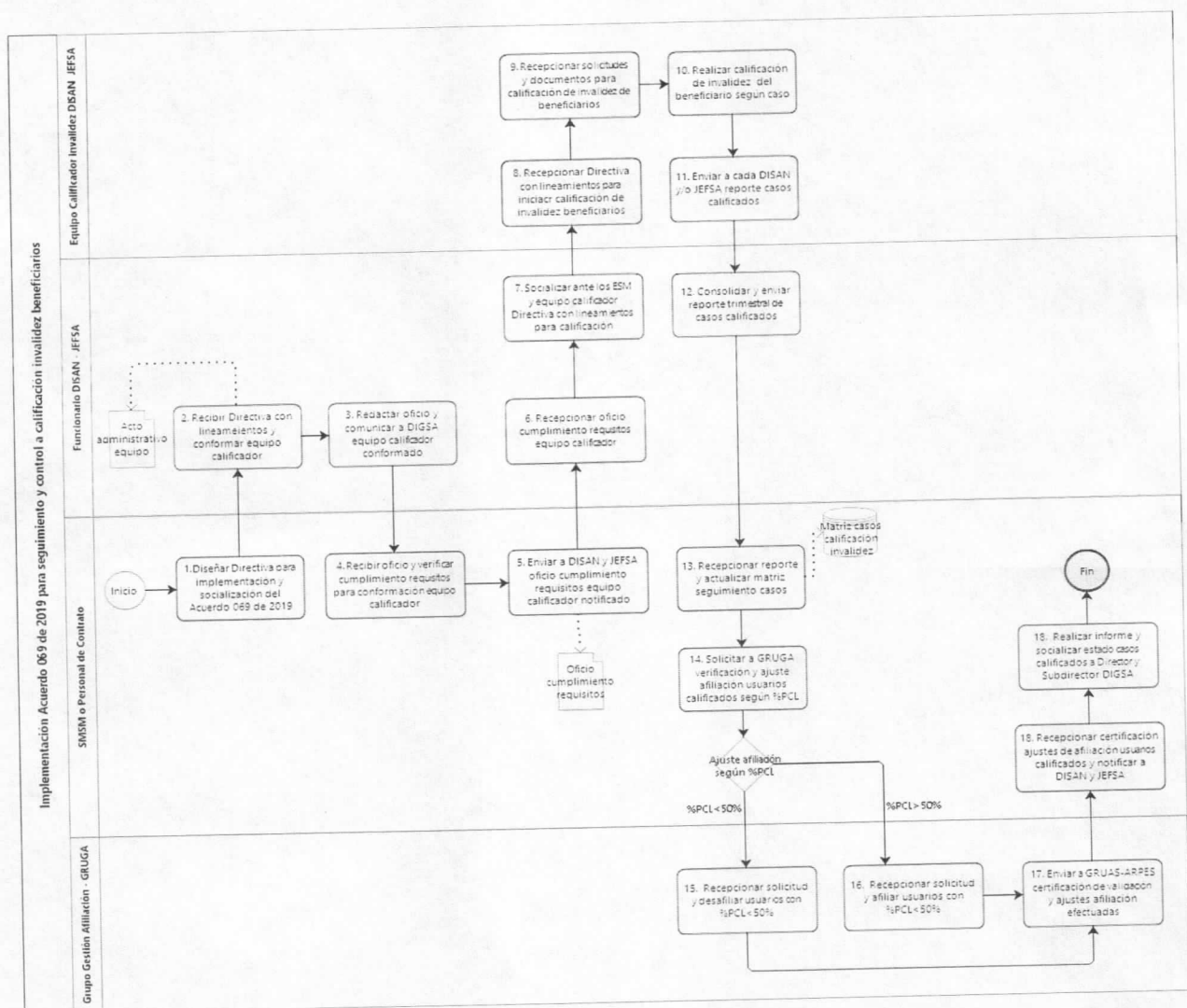
Puntos de control

Actividad donde se controla:	18: Recepcionar certificación ajustes de afiliación usuarios calificados y notificar validación a cada una de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea
Como se controla:	Verificando que Grupo Gestión de la Afiliación reciba oficio de solicitud validación y ajustes de afiliación usuarios calificados y entregue certificación de ajustes de afiliación para posterior comunicación a las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento implementación del Acuerdo 069 de 2019 para seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-17
		Proceso Aseguramiento en Salud

Criterio de aceptación:	Oficio validación y ajuste de afiliación a usuarios calificados por parte de GRUGA para posterior envío a las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea.
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Redactar y enviar oficio por incumplimiento de validación y ajustes de afiliación de usuarios calificados al Grupo Gestión de la Afiliación con copia a la Subdirección de Salud.
Registro de la acción tomada:	Oficio enviado a Grupo Gestión de la Afiliación con copia a la Subdirección de Salud.
Responsable del control:	Servidor Misional en Sanidad Militar o personal de contrato con perfil en Ciencias de la Salud especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo.

9. Flujograma



	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento implementación del Acuerdo 069 de 2019 para seguimiento y control a la calificación de invalidez de beneficiarios DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-17
		Proceso Aseguramiento en Salud

10. Documentos y registros relacionados

10.1	Directiva
10.2	Oficio de socialización Directiva
10.3	Oficio verificación conformación del equipo calificador
10.4	Matriz seguimiento casos de calificación invalidez
10.5	Oficio solicitud verificación y validación afiliación enviado a GRUGA
10.6	Oficio informe casos calificados